



Comisarios acordados: se comparecerán con lo expuesto
 por ellos, Comisarios, y desde luego se transcribirá
 a las Juntas Municipales, en un
 expediente el com.º de acordados con el de
 Comisarios para el caso de que sea lícito

Presos
 Alcanos de la
 causa.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento
 en sesión de veinte y dos del mes de septiembre de
 1842 en el oficio del Subteniente Jefe del Cuerpo de Carceleros
 de esta Plaza sobre el caso de los carceleros
 facultados a los tres personas que se encontraron
en el caso de los carceleros, se vio el supuesto que con
 una comisión de carceleros compuesta de veinte y
seis del indicado en que se manifiesta la
matrimonial de ellos, que ninguno de
ellos se ha matrimonial de manera que ellos se
han oposido en buscando la subsistencia en
el plaza de esta causa, Entendido por este Ayuntamiento

Comisarios acordados: se comparecerán con lo expuesto
 por ellos, Comisarios, y se manifiesta al Subteniente
Jefe del Cuerpo de Carceleros que esta comparación se
ha hecho a favor de un total de diez individuos de
individuos, que es lo que se tiene designado para los
casos de esta causa

